

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...); “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...); “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a nivel desconcentrado, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado(...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-SMB-2021-2855-M, con fecha 25 de agosto de 2021, el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño, Directora del Centro de Salud B, San

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos"; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.554,69** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-CSB-SMB-2021-2855-M**, con fecha 25 de agosto de 2021, el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño, Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos"; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ **2.554,69** (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-CSB-SMB-2021-2855-M**, con fecha 25 de agosto de 2021, el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño, Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de Contratación "Adquisición de Medicamentos de la partida Presupuestaria 530809-Medicamentos"; **modificando** cambio de precios unitarios y/o totales, cambio de cantidad, además cambio en el cuatrimestre programado de contratación, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando **Nro. IESS-CSB-SMB-2021-2855-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico **Nro. 008-2021- CSB-SMB**, concluye: Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Única.- Deróguese la Resolución Motivada **Nro. IESS-UPPB-2021-0009-R**, con fecha 23 de agosto, debido al cambio de los precios unitarios en el PAC para la compra de medicamentos según resolución aprobada, se informa que existe un aumento de 0,79 ctvs en el ítem del medicamento CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG, la cual no cuadra el valor total del PAC al existir una alerta en rojo en la que dice **valor excedido**

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

rectificar, por lo que se solicita al área requirente dar un análisis a los precios establecidos y la rectificación de la reforma al PAC, para así poder cambiar el precio unitario del ítem solicitado y cuadre con el presupuesto asignado.

Única.- Deróguese la Resolución Motivada Nro. IESS-UPPB-2021-0010-R, con fecha 25 de agosto, debido a error involuntario al dar respuesta a la solicitud de Reforma al PAC con memorando Nro. IESS-CSB-SMB-2021-2855-M.

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Espc. Mariela Sofía Navas Pazmiño, Directora del Centro de Salud B, San Miguel de Bolívar,

DISMINUIR.-

NOMBRE DE LA UNIDAD: Centro de Salud B-San Miguel de Bolívar
MES Y AÑO DE REPORTE: MAYO - 2021; DICIEMBRE - 2021
FECHA: 25/08/2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	REDUCCIÓN DE PAC
330809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infirma Cuantía	3526510575	C1	Unidad	970	0,02	12,54030009	330809	MEDICAMENTOS	METOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infirma Cuantía	3526510575	C2,C3	Unidad	940	0,02	11,88	6,66
330809	MEDICAMENTOS	PRENISKONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infirma Cuantía	352503221057	C1	Unidad	9000	0,09	351,8530809	330809	MEDICAMENTOS	PRENISKONA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Infirma Cuantía	352503221057	C2,C3	Unidad	9000	0,08	312	39,00
330809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infirma Cuantía	352608460072	C1	Unidad	8800	0,25	458,030809	330809	MEDICAMENTOS	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infirma Cuantía	352608460072	C2,C3	Unidad	2300	0,15	180	270,00
330809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infirma Cuantía	352604210082	C2	Unidad	5100	0,05	255,530809	330809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infirma Cuantía	352604210082	C2,C3	Unidad	5100	0,039	199,5	61,20
330809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantía	3425000120	C2	Unidad	9900	0,16	958,430809	330809	MEDICAMENTOS	CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infirma Cuantía	3425000120	C2,C3	Unidad	9900	0,05	299,5	658,90
330809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infirma Cuantía	35260832270	C2	Unidad	9960	0,04	278,430809	330809	MEDICAMENTOS	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infirma Cuantía	35260832270	C2,C3	Unidad	9960	0,03	298,8	69,60
330809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infirma Cuantía	35260571133	C1	Unidad	319	0,14	44,6630809	330809	MEDICAMENTOS	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infirma Cuantía	35260571133	C2,C3	Unidad	319	0,13	41,47	3,19
330809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Infirma Cuantía	352604210072	C2	Unidad	980	0,16	152,30809	330809	MEDICAMENTOS	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 100 MG	Bien	Infirma Cuantía	352604210072	C2,C3	Unidad	980	0,15	75	77,00
330809	MEDICAMENTOS	PLATA SEMISOLIDO CITANED 1 Porcentaje tubo a 30 g	Bien	Infirma Cuantía	35200000214	C2	Unidad	8	1,7	13,630809	330809	MEDICAMENTOS	PLATA SEMISOLIDO CITANED 1 Porcentaje tubo a 30 g	Bien	Infirma Cuantía	35200000214	C2,C3	Unidad	8	1,5	12	1,60
330809	MEDICAMENTOS	MOBILITACION PARA INALACIONES	Bien	Catalogo Electrocardiograma	35260470593	C1	Unidad	75	3,32	124,030809	330809	MEDICAMENTOS	MOBILITACION PARA INALACIONES	Bien	Catalogo Electrocardiograma	35260470593	C2,C3	Unidad	100	3,32	332	93,00
330809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 250 MG + 625 MG 3 ML FRASCO POR 120 ML	Bien	Infirma Cuantía	35260005074	C1	Unidad	43	4,5	64,3530809	330809	MEDICAMENTOS	AMOXICILINA ACIDO CLAVULANICO SOLIDO ORAL 250 MG + 625 MG 3 ML FRASCO POR 120 ML	Bien	Infirma Cuantía	35260005074	C2,C3	Unidad	40	4,574	182,96	460,54
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (255,666)											2.554,69											

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330809	Medicamento	ACIDO ACETIL-SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantia	3526001013	2	UNIDAD	171	0,004	3,60	330809	Medicamento	ACIDO ACETIL-SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantia	3526001012	2	C3	Unidad	171	0,04	126,84	113,84
330810	Medicamento	ATEREOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042108	2	UNIDAD	228	0,01	29,35	330810	Medicamento	ATEREOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042108	2	C3	Unidad	228	0,075	169,35	140,00
330811	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantia	3526054713	2	UNIDAD	439	0,08	15,12	330811	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantia	3526054719	2	C3	Unidad	280	0,22	264,00	148,88
330812	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 100/100 U.M.E.	Bien	Infima Cuantia	3526099061	2	UNIDAD	12	1,8	21,60	330812	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 100/100 U.M.E.	Bien	Infima Cuantia	3526099061	2	C3	Unidad	12	2,30	27,60	6,00
330813	Medicamento	MACPURNOL SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantia	352605391	2	UNIDAD	313	0,08	8,78	330813	Medicamento	MACPURNOL SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantia	352605391	2	C3	Unidad	313	0,35	109,55	90,77
330814	Medicamento	MACPURNOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantia	3526072204	2	UNIDAD	2678	0,05	33,90	330814	Medicamento	MACPURNOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantia	3526072204	2	C3	Unidad	2678	0,055	147,29	113,39
330815	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantia	3526054713	2	UNIDAD	3750	0,08	300,00	330815	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantia	3526054718	2	C3	Unidad	3750	0,0818	303,75	3,75
330816	Medicamento	FORFALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantia	3526057120	2	UNIDAD	4995	0,01	109,65	330816	Medicamento	FORFALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantia	3526057120	2	C3	Unidad	4800	0,16	768,00	418,35
330817	Medicamento	GENFIBROZIL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073198	2	UNIDAD	4026	0,08	812,34	330817	Medicamento	GENFIBROZIL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073198	2	C3	Unidad	4000	0,15	900,00	87,86
330818	Medicamento	FORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526070958	2	UNIDAD	5425	0,01	81,25	330818	Medicamento	FORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526070959	2	C3	Unidad	5400	0,03	162,00	107,75
330819	Medicamento	FORATADINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	352605389	2	UNIDAD	1788	0,05	117,88	330819	Medicamento	FORATADINA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	352605389	2	C3	Unidad	3000	0,021	1,050,00	532,12
330820	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073172	2	UNIDAD	4094	0,009	31,29	330820	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073172	2	C3	Unidad	4400	0,08	486,00	432,71
330821	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantia	3526000182	2	UNIDAD	329	0,016	8,56	330821	Medicamento	FINASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantia	3526000182	2	C3	Unidad	3300	0,16	530,00	444,74
330822	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL 100 MG/ME	Bien	Infima Cuantia	3526000623	2	UNIDAD	1	0,06	26	330822	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL 100 MG/ME	Bien	Infima Cuantia	3526000621	2	C3	Unidad	11	2,06	22,00	14,74
TOTAL INCREMENTO AL PAC (2554,69)										2.554,69													

MODIFICAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTE	NOMBRE DE PARTE	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
330809	MEDICAMENTO	MITOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526051075	2	Unidad	570	0,02	12,54	330809	MEDICAMENTO	MITOCLOPRAMIDA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526051075	2	C3	Unidad	540	0,02	11,88	6,86
330809	MEDICAMENTO	PRENOSONA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3525032105	2	Unidad	900	0,09	35,00	330809	MEDICAMENTO	PRENOSONA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3525032105	2	C3	Unidad	950	0,08	31,2	39,00
330809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infima Cuantia	3526084507	2	Unidad	300	0,25	45,00	330809	MEDICAMENTO	ACICLOVIR SOLIDO ORAL 400MG	Bien	Infima Cuantia	3526084507	2	C3	Unidad	230	0,15	188	270,00
330809	MEDICAMENTO	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042108	2	Unidad	3100	0,05	225,00	330809	MEDICAMENTO	AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042108	2	C3	Unidad	3000	0,038	195,6	61,20
330809	MEDICAMENTO	CALCIO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantia	3525000120	2	Unidad	990	0,16	958,40	330809	MEDICAMENTO	CALCIO SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Infima Cuantia	3525000120	2	C3	Unidad	990	0,05	299,5	658,90
330809	MEDICAMENTO	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	3526083270	2	Unidad	990	0,04	278,40	330809	MEDICAMENTO	DICLOFENACO SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantia	3526083270	2	C3	Unidad	990	0,03	208,8	69,60
330809	MEDICAMENTO	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073133	2	Unidad	319	0,14	44,66	330809	MEDICAMENTO	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantia	3526073133	2	C3	Unidad	319	0,15	41,47	3,19
330809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 80 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042107	2	Unidad	950	0,14	132,50	330809	MEDICAMENTO	METRONIDAZOL SOLIDO VAGINAL 80 MG	Bien	Infima Cuantia	3526042107	2	C3	Unidad	950	0,15	75	77,00
330809	MEDICAMENTO	PLATA SEMISOLIDO (CAPSULA) 10 mg + 30 mg	Bien	Infima Cuantia	3526000014	2	Unidad	8	1,7	13,60	330809	MEDICAMENTO	PLATA SEMISOLIDO (CAPSULA) 10 mg + 30 mg	Bien	Infima Cuantia	3526000014	2	C3	Unidad	8	1,5	12	1,60
330809	MEDICAMENTO	MOMETASONA SOLIDO ORAL 250 MG + 62,5 MG 3 ML FRASCO POR 120 ME	Bien	Catalogo Electrónico	3526047693	2	Unidad	175	3,32	124,50	330809	MEDICAMENTO	MOMETASONA SOLIDO ORAL 250 MG + 62,5 MG 3 ML FRASCO POR 120 ME	Bien	Catalogo Electrónico	3526047693	2	C3	Unidad	100	3,32	332	913,00
330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MG + 62,5 MG 3 ML FRASCO POR 120 ME	Bien	Infima Cuantia	3526000507	2	Unidad	43	4,5	645,00	330809	MEDICAMENTO	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 250 MG + 62,5 MG 3 ML FRASCO POR 120 ME	Bien	Infima Cuantia	3526000507	2	C3	Unidad	40	4,574	182,96	460,54
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (2554,69)											2.554,69												

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
330809	Medicamento	ACIDO ACETIL-SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3526001012	1	UNIDAD	171	0,004	3,10	330809	Medicamento	ACIDO ACETIL-SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Infima Cuantía	3526001012	2	C3	Unidad	171	0,04	126,84	
330810	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3526062108	2	UNIDAD	228	0,01	29,35	330810	Medicamento	ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	3526042108	2	C3	Unidad	228	0,075	169,35	140,00
330811	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	352604713	2	UNIDAD	439	0,08	15,12	330811	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	3526054719	2	C3	Unidad	1200	0,22	264,00	148,88
330812	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 100/100 U.M.E.	Bien	Infima Cuantía	3526099012	2	UNIDAD	12	1,8	21,60	330812	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 100/100 U.M.E.	Bien	Infima Cuantía	3526099011	2	C3	Unidad	12	2,30	27,60	6,00
330813	Medicamento	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantía	352605391	2	UNIDAD	313	0,08	8,78	330813	Medicamento	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	Bien	Infima Cuantía	352605391	2	C3	Unidad	313	0,35	109,55	90,77
330814	Medicamento	ACIPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	3526072204	2	UNIDAD	2678	0,05	33,90	330814	Medicamento	ACIPURINOL SOLIDO ORAL 300 MG	Bien	Infima Cuantía	3526072204	2	C3	Unidad	2678	0,055	147,29	13,39
330815	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	352604713	2	UNIDAD	3750	0,08	300,00	330815	Medicamento	CARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL 200 MG	Bien	Infima Cuantía	35260547138	2	C3	Unidad	3750	0,0810	303,75	3,75
330816	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	3526071208	2	UNIDAD	4995	0,07	309,65	330816	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 25 MG	Bien	Infima Cuantía	3526071208	2	C3	Unidad	4800	0,18	768,00	418,35
330817	Medicamento	GENFIBROZIL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	3526073198	2	UNIDAD	9026	0,08	812,34	330817	Medicamento	GENFIBROZIL SOLIDO ORAL 600 MG	Bien	Infima Cuantía	3526073198	2	C3	Unidad	9000	0,15	900,00	87,86
330818	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	3526070953	2	UNIDAD	5425	0,08	84,25	330818	Medicamento	FLORALIDONA SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Infima Cuantía	35260709539	2	C3	Unidad	5400	0,05	162,00	107,75
330819	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	352605389	2	UNIDAD	91788	0,05	917,88	330819	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Infima Cuantía	352605389	2	C3	Unidad	90000	0,021	1,050,00	532,12
330820	Medicamento	BMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	3526073172	2	UNIDAD	4094	0,0095	33,29	330820	Medicamento	BMVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Infima Cuantía	35260731727	2	C3	Unidad	9400	0,08	408,00	432,71
330821	Medicamento	BMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantía	3526000182	2	UNIDAD	5329	0,016	85,26	330821	Medicamento	BMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	Bien	Infima Cuantía	35260000182	2	C3	Unidad	5300	0,10	530,00	444,74
330822	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL 100 MG U.M.E.	Bien	Infima Cuantía	3526000621	2	UNIDAD	1	0,06	26	330822	Medicamento	FRAMADOL SOLIDO ORAL 100 MG U.M.E.	Bien	Infima Cuantía	3526000621	2	C3	Unidad	11	2,00	22,00	14,74
TOTAL INCREMENTO AL PAC (2554,69)																							2.554,69

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: carlos.vasquez@iess.gob.ec, vladimir.pazmino@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andres Vasquez Llaguno
RESPONSABLE PROVINCIAL DE PLANIFICACION

Resolución Nro. IESS-UPPB-2021-0011-R

Guaranda, 25 de agosto de 2021

Referencias:

- IESS-CSB-SMB-2021-2855-M

Anexos:

- 1._informe_técnico_de_reforma_pac_2-signed-signed-signed.pdf
- 2._gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_medicamentos_modificado.xls
- 3._saldos_presupuestarios_iesb-csb-smb-2021-2799-m0589024001629908825.pdf
- 4._informe_de_justificaciÓn_necesidad_infima_med-signed-signed.pdf
- 5._estudio_de_mercado_infima_medicamentos.pdf
- 6._iesb-csb-smb-2021-2851-m_cambio_de_precio_reforma_pac.pdf
- iesb-uppb-2021-0010-r(4).pdf
- iesb-uppb-2021-0009-r.pdf

Copia:

Señora Ingeniera

Celia Priscila Ojeda Pico

Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Economista

Fausto Xavier Valle Baldeon

Director Nacional de Planificación

Señor Ingeniero

Wladimir Patricio Pazmiño Meza

Responsable de Presupuesto y Compras Publicas

Señora Médico

Patricia Elena Pazmiño Pazmiño

Auditoria Médica - Paramédica 5 -Centro de Salud B San Miguel de Bolívar

Señora Magíster

Cristina Elizabeth Oliva Puertas

Directora Provincial de Bolivar, Encargada